

**PROVIDENCIA INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**
**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS POSTAS DE SOCORRISMO PARA LAS PLAYAS DEL T.M. DE CALP**

<b>Órgano proponente del contrato:</b>	Concejal delegado de Playas		
<b>Responsable del contrato:</b>	Biólogo Municipal		
<b>Objeto del contrato:</b>	Suministro de dos (2) postas de socorrismo para las playas de Calp, una para la playa de Puerto Blanco y para la Cala del Racó.		
<b>Código CPV</b>	31731100 - Módulos. 34928400 - Mobiliario urbano.		
<b>Necesidad pública a satisfacer:</b>	<p>Conforme a lo establecido en el artículo 115.d) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas es competencia municipal la seguridad de las vidas humanas en las playas.</p> <p>Para la prestación del servicio de socorrismo y salvamento en condiciones óptimas se requiere de la actualización de las instalaciones presentes en las playas.</p>		
<b>Alcance del Contrato:</b>	El alcance del contrato es el suministro de dos postas de socorrismo para las playas de Calp, una para la playa de Puerto Blanco y para la Cala del Racó.		
<b>Lotes previstos / Justificación un sólo lote:</b>	La homogeneidad del suministro requiere un único lote.		
<b>Presupuesto licitación</b> Importe duración inicial, IVA incluido	35.000,00 €	<b>Gasto plurianual:</b> IVA incluido	<b>2024:</b> 35.000,00 €
<b>Fecha prevista de inicio:</b>	1/06/2024		
<b>Duración inicial:</b>	45 días hábiles	<b>Prórroga máxima:</b>	Sin prórroga

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, atribuye al órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Tenencia de Alcaldía delegada ha acordado ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación de la prestación descrita mediante procedimiento abierto, que garantiza la máxima transparencia y publicidad, y así, la concurrencia competitiva, en la modalidad más adecuada a las características del contrato para mejorar la eficiencia y agilidad en su tramitación.



Es necesaria la contratación con terceros del servicio referido dada la insuficiencia de medios materiales en esta materia de que dispone este Ayuntamiento.

Documentación que acompaña a la providencia:

- Prescripciones Técnicas de la prestación.
- Retención de crédito.

